



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 2 de septiembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 295-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,262 de fecha 23 de junio de 2023 se ratifica el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, manteniendo su vigencia hasta el 23 de junio de 2024, con el objeto de garantizar el respeto a la vida de las personas privadas de libertad, su integridad física y psíquica, sus derechos humanos y la posibilidad de su reinserción a la sociedad. **CONSIDERANDO (2):** Que en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para garantizar las modificaciones y acciones presupuestarias a fin de asegurar el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho Decreto. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 18-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,566 de fecha 21 de junio de 2024 se prórroga la Declaratoria del Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, así como la vigencia del Decreto Ejecutivo número PCM 28-2023 de fecha 23 de junio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Nacional Penitenciario (INP), mediante Oficio DN-INP-OFICIO-373-2024 de fecha 13 de junio de 2024 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) financiamiento por **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L105,513,285.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera la contratación de 1,020 Policías Penitenciarios con un sueldo mensual de L15,056.45 y una efectividad a partir del 1 de julio de 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Oficio DN-INP-OFICIO-416-2024 de fecha 5 de julio de 2024, el Instituto Nacional Penitenciario (INP) deja sin valor y efecto el Oficio DN-INP-OFICIO-373-2024 de fecha 13 de junio de 2024, en el que solicita financiamiento para la contratación de 1,020 Policías Penitenciarios con un salario de L15,056.45; en vista que el salario mensual correcto es L16,110.41; por lo que se solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) financiamiento por **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L112,501,040.00)**, con la finalidad de cubrir el impacto presupuestario que genera la contratación de 1,020 Policías Penitenciarios con un salario de L16,110.41 a partir del 1 de julio de 2024, los cuales han terminado su formación en la Academia Penitenciaria. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INP) por **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L112,501,040.00)**, para financiar la contratación de 1,020 Policías Penitenciarios, con una efectividad



a partir del 1 de julio de 2024, los cuales han terminado su formación en la Academia Penitenciaria. **CONSIDERANDO (7):** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INP), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 43, 47, 60, 63, 77, 85, 86, 229, 230, 233 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,262 del 23 de junio de 2023; y Decreto Ejecutivo Número PCM 18-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,566 de 21 de junio de 2024. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INP) mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 044
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
PROGRAMA 11
SEGURIDAD PENITENCIARIA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
GESTIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 026 Dirección y Coordinación de Centros Penitenciarios



10000			SERVICIOS PERSONALES	
12000			PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	01 0000	Sueldos Básicos	L 98,595,710.00
12410	11	01 0000	Decimotercer Mes	L 8,216,310.00
12550	11	01 0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L 5,689,020.00</u>
TOTAL, AMPLIACIÓN....				<u>L112,501,040.00</u>

ARTÍCULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas mediante la disminución de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

10000			SERVICIOS PERSONALES	
12000			PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	01 0000	Sueldos Básicos	<u>L112,501,040.00</u>
TOTAL, FINANCIAMIENTO....				<u>L112,501,040.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) MARLON OCHOA SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya